



**NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO**

RAZÓN:- Por Disposición de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008406**, de fecha **veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve** tome nota al margen de la respectiva matriz de la escritura pública de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CIUDAD DEL VALLE S.A. CITYVAL.**, otorgado el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor FERRANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, de la **RESOLUCIÓN SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008406**, de fecha **veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve**, en la que se **DISPONE la LIQUIDACIÓN** de la compañía **CIUDAD DEL VALLE S.A. CITYVAL.**, resolución en la que se dispone su marginación conforme consta del presente instrumento.

Quito, a 25 de Octubre del 2019.

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO



DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO



N° TRAMITE: 67984-0041-19 07/11/19 4.09
DOCUMENTO: Razón



Factura: 001-004-000005987



20191701027001770

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701027001770

MATRIZ	
FECHA:	25 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:28)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA CIUDAD DEL VALLE S.A CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAÑAMAR TITO PAUL RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003711056
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SCVS-JRQ-DRASD-2019-00008406
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-09-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN

NOTARIA VIGESIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Monica Elizabeth Maldonado Nieto



SUPERINTENDENCIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN QUITO



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008406

Poleth Vega Vinuesa, M.s.C. y Monica Elizabeth Maldonado Nieto
DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00006378 de 24 de julio de 2018, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que consta la sociedad mercantil CIUDAD DEL VALLE S.A. CITYVAL, por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías, vigente a esa fecha;

QUE las reformas a la Ley de Compañías incluidas por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 353 de 23 de octubre de 2018, suprimió la declaratoria de inactividad y únicamente señala causales de disolución;

QUE el artículo 360 de la Ley de Compañías establece que son causales de disolución de pleno derecho de las compañías, las siguientes: "6. Incumplir, por el lapso de dos años seguidos, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley.";

QUE de acuerdo a la información y revisión contenida en la base de datos institucional, se determina que la compañía CIUDAD DEL VALLE S.A. CITYVAL incumplió por el lapso de dos años seguidos lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías, consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con lo prescrito en el artículo 361 de la Ley de Compañías el proceso de disolución de pleno derecho de una compañía no requiere de declaratoria, publicación, ni inscripción;

QUE de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 362 de la Ley de Compañías, una vez que hubiere operado la disolución de pleno derecho de una compañía, procede la emisión de la resolución que disponga la liquidación de la compañía, la cual deberá contener al menos el contenido descrito en dicho artículo;

QUE según lo establecido en el artículo 363 de la Ley de Compañías, a partir de la emisión de la resolución de liquidación, el representante legal de la compañía disuelta no podrá iniciar nuevas operaciones relacionadas con el objeto de la compañía, la que conservará su personalidad jurídica únicamente para los actos necesarios para la liquidación. Cualquier operación o acto ajeno a este fin, hará responsables en forma ilimitada y solidaria al representante legal y a los socios o accionistas de la compañía; y,

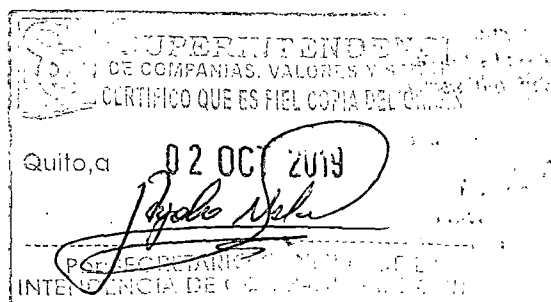
EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2019-0189 del 17 de septiembre de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00006378 de 24 de julio de 2018, a la compañía CIUDAD DEL VALLE S.A. CITYVAL.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la LIQUIDACIÓN de la compañía CIUDAD DEL VALLE S.A. CITYVAL por encontrarse disuelta de pleno derecho en virtud de la causal prevista en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el representante legal de la compañía CIUDAD DEL VALLE S.A. CITYVAL inicie el proceso de liquidación correspondiente.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008406

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de esta resolución en el Registro Mercantil, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar en la base de datos institucional, lo referente a esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se publique en el sitio web institucional esta Resolución: a) Para cumplimiento de los fines de ley; y, b) Como convocatoria a los acreedores; por lo tanto, se CONVOCA A LOS ACREEDORES de la compañía CIUDAD DEL VALLE S.A. CITYVAL para que en el término de sesenta días contados a partir de esta publicación, presenten los documentos que justifiquen sus acreencias en el domicilio legal, postal y dirección electrónica de la compañía registrado en la base de datos institucional, y únicamente ante la imposibilidad de contactar a la compañía o a su representante legal, podrán remitir dicha documentación a esta entidad de control mediante trámite ingresado en el Centro de Atención al Usuario.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía CIUDAD DEL VALLE S.A. CITYVAL: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y remitirá copia de lo actuado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en el que conste la escritura de constitución de la compañía CIUDAD DEL VALLE S.A. CITYVAL, anote al margen de ésta el contenido de la presente resolución, y cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER la notificación de esta Resolución: a) A la compañía CIUDAD DEL VALLE S.A. CITYVAL, en la dirección electrónica registrada en la Institución; b) Al Registro Mercantil del domicilio de la compañía para su marginación e inscripción; c) Una vez inscrita la presente resolución, al Servicio de Rentas Internas, con el fin de que actualice el Registro Único de Contribuyentes de la compañía, agregando la frase "en liquidación".

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en, Quito, 25 de septiembre de 2019.

Poleth Vega Vinuesa, M.s.C.

DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, SUBROGANTE

Ex. 88860
Tr. 67984-0041-19
MGDEC

54X

